

Comparativo entre Estatutos Vigentes y Propuesta de Reforma de Estatutos

| | Estatutos Vigentes (1990) | Reforma de Estatutos (2022) |
|---|--|---|
| Paridad de Género | No considera | Se incorpora |
| Lenguaje inclusivo | No considera | Se incorpora |
| Funcionamiento de la organización | De carácter presencial | De carácter mixto (presencial y remota) |
| Formas de comunicación con socias y socios | A través de carta certificada a domicilio registrado en Sochiem | A través de e-mail, a la dirección electrónica registrada en Sochiem |
| Administración de la Sochiem | Directorio compuesto de nueve miembros, a saber, presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y cinco directores | La Corporación será administrada por un Directorio compuesto por: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, cinco directores y delegados macrozonales |
| Creación de delegados Macrozonales | No considera | Se incorpora |

| | Estatutos Vigentes (1990) | Reforma de Estatutos (2022) |
|--|---|--|
| Aspectos relevantes para aspirar a la Administración de la Sochiem | No considera | Directorio deberá resguardar: Equilibrio entre socias y socios con mayor o menor antigüedad en la Sochiem. Equidad de género. Representación geográfica a lo largo del país. Equilibrio entre miembros con reconocida trayectoria en el ámbito de la educación matemática y otros niveles. Diversidad de instituciones (a lo más dos miembros de la misma institución). Incluir, al menos un socio o socia, que se desempeñe en el sistema escolar (en ningún caso ser un miembro de menos de un año de antigüedad en la Sociedad). |
| Duración del Directorio | Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. | El Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez, renovando a lo más tres de sus miembros, sin alterar los cargos originales. En todo caso, ningún miembro podrá pertenecer en el Directorio por más de dos periodos consecutivos |
| Formación de Comité de Ética Comisión Revisora de Cuentas Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) | No considera ninguna de las 3 instancias mencionadas | Incorpora estas 3 instancias a rango Estatutario |

| | Estatutos Vigentes (1990) | Reforma de Estatutos (2022) |
|--|--|--|
| Respecto de las cuotas para pertenecer a la Sochiem | <p>Las cuotas anuales ordinarias no podrán ser inferior a media unidad tributaria mensual, vigente al momento del pago, ni podrá exceder de diez unidades tributarias mensuales. Las cuotas extraordinarias no podrán ser superiores al triple de las ordinarias y las cuotas de incorporación no podrán exceder de diez unidades tributarias mensuales. Las cuotas de las personas jurídicas serán cinco veces superiores a las anteriores.</p> | <p>La cuota anual ordinaria no podrá ser inferior a media unidad tributaria mensual, vigente al momento del pago, ni podrá exceder de diez unidades tributarias mensuales. Las cuotas extraordinarias no podrán ser superiores al triple de las ordinarias y las cuotas de incorporación no podrán exceder de diez unidades tributarias mensuales. Las cuotas de las personas jurídicas serán al menos diez veces superiores a las personas naturales.</p> |